



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la Colonia Secretaria Recursos Hidráulicos, y su donación a favor de Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C., promovida por el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En sesión de esta Diputación Permanente, celebrada el pasado 19 de agosto del actual, se recibió la Iniciativa de mérito, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez acreditada la competencia legal de este Congreso del Estado y de la Comisión que suscribe el presente dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento citado, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública, ubicado en la Colonia Secretaria Recursos Hidráulicos, con superficie de 802.740 metros cuadrados, a favor de Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la Iniciativa.

Señala el autor de la iniciativa que, de conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.

En forma complementaria, aduce que el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que los Ayuntamientos gozan de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, para lo cual se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de dicho Cuerpo Colegiado.

Indica, que este Congreso del Estado expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que regula la desincorporación de los bienes del Estado y sus Municipios, en el artículo 5 del citado ordenamiento, estableciendo que corresponde a los Ayuntamientos “Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley”.

Así mismo, abunda, en su diverso 32, que: *“1.- Conforme a las disposiciones de la presente ley, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado del Estado o de los Municipios, podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos: ... V.- Donación o comodato en favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro;...”*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manifiesta que, el 1 de julio de 2013 se recibió comunicación dirigida al Alcalde C.P. Efraín de León León, por la C. Lic. Sandra Luz Carretero Vázquez, Presidenta de la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso AC, solicitando la donación del terreno donde se encuentra construida la asociación civil mencionada, ubicado en la Calle Cuauhtémoc y Cuarta S/N de la colonia Secretaria Recursos Hidráulicos, de esta ciudad.

En ese sentido, refiere que el objetivo general es el de ayudar en la prevención, orientación, así como el brindar apoyo moral, económico, psicológico y nutricional a aquellas mujeres que desafortunadamente padecen de esta terrible enfermedad como es el cáncer de mama y cervicouterino.

Añade, que Hermanas Unidas de Valle Hermoso AC fue legalmente constituida el 02 de julio de 2008, como una asociación civil sin fines de lucro.

En ese tenor, indica que el Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, Arq. Alejandro Castrellón Alanís, expidió a través del oficio número 0195/DOPSM/2103, el dictamen de factibilidad para otorgar en donación a la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C., un predio ubicado en la Colonia Secretaria Recursos Hidráulicos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas destinada para equipamiento, con superficie de 802.740 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.110 metros con calle Cuauhtémoc; al sur: 20.030 metros con Área Verde; al este: 40.000 metros con calle 4; y al oeste: 39.993 metros con Unidad Recreativa Tamul.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Agrega, que el predio de referencia, fue adquirido por el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas mediante contrato de donación gratuita de 7 de julio de 2016, celebrado por una parte por el C. Licenciado Daniel Sampayo Sánchez, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y por otra Parte los representantes del Ayuntamiento a cargo del C. Ing. José Luis Hernández Castrellón, Presidente Municipal, C. Prof. Josafat Barranco Delgado, Segundo Sindico y C. Lic. Raúl Emilio González Medrano, Secretario del Ayuntamiento, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como finca número 7407, identificado con la clave catastral 41-01-01-075-002 y con un valor catastral de \$181,419.24 (Ciento Ochenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos con 24/100 m.n.).

Finalmente, refiere que en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, celebrada el 4 de julio del año 2013 se autorizó la donación del predio propiedad municipal a la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso AC.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

El accionante justifica la presente solicitud de autorización anexando las siguientes documentales:

1. Escrito de fecha 01 de julio de 2013, signado por la Lic. Sandra Luz Carretero Vázquez, Presidenta de la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso AC, mediante el cual solicitan la donación de un terreno ubicado en la Colonia Secretaria Recursos Hidráulicos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. Copia certificada de la Escritura Pública del acta 24,215, volumen MXIV-Milésimo Décimo Cuarto, de fecha 2 de julio de 2008, ante la fe del Licenciado Francisco Javier Alvarado Castillo, Notario Público Número 63 y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Valle Hermoso, Tamaulipas, en la cual obra el acta constitutiva correspondiente a la Asociación Civil, denominada "Hermanas Unidas de Valle Hermoso".
3. Copia certificada de la Escritura Pública del acta 24,730, volumen MXXIX-Milésimo Vigésimo Noveno, de fecha 22 de febrero de 2012, ante la fe del Licenciado Francisco Javier Alvarado Castillo, Notario Público Número 63 y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Valle Hermoso, Tamaulipas, en la cual obra la protocolización de copia de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados "Hermanas Unidas de Valle Hermoso" AC.
4. Oficio número 0195/DOPSM/2013, de fecha 2 de julio del 2013, emitido por el director de Obras Publicas y Servicios Municipales, Arq. Alejandro Castrellón Alanís, en el cual obra el Dictamen de factibilidad de uso de suelo para otorgar en donación a Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C., un predio ubicado en la Colonia Secretaria Recursos Hidráulicos en Calle Cuauhtémoc S/N esquina con calle 4.
5. Plano de ubicación del inmueble objeto de la presente iniciativa.
6. Avalúo Pericial, de fecha 8 de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, al inmueble objeto del presente dictamen, con un valor catastral de \$181,419.24 (Ciento Ochenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos con 24/100 m.n.).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

7. Fotografías del inmueble objeto de la presente acción legislativa.

8. Certificación del acuerdo de cabildo, celebrado mediante el Acta No. 30 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2010, mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la Colonia Secretaria Recursos Hidráulicos entre las Calles Cuauhtémoc con 4 S/N, y su donación a la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C.

Derivado de la ratificación del trámite legislativo por la actual administración municipal remitieron en alcance las siguientes documentales:

1. Escrito de fecha 8 de agosto de 2016, signado por la Lic. Sandra Luz Carretero Vázquez, Presidenta de la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso AC, mediante el cual solicitan la donación de un terreno ubicado en la Colonia Secretaria Recursos Hidráulicos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

2. Oficio número 40/DDUOSP/255/2016, de fecha 8 de agosto del 2016, emitido por la directora de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Ing. Martha Elvira Martínez Deciga, en el cual obra el Dictamen de factibilidad de uso de suelo para otorgar en donación a Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C., un predio ubicado en la Colonia Secretaria Recursos Hidráulicos en Calle Cuauhtémoc S/N esquina con calle 4.

3. Plano de ubicación del inmueble objeto de la presente iniciativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4. Certificado de Libertad de Gravamen, de fecha 02 de agosto de 2016, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, correspondiente a la finca número 7407.
5. Manifiesto de Propiedad Urbana, de fecha 8 de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, al inmueble objeto del presente dictamen.
6. Avalúo Pericial, de fecha 8 de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, al inmueble objeto del presente dictamen, con un valor catastral de \$181,419.24 (Ciento Ochenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos con 24/100 m.n.).
7. Fotografías del inmueble objeto de la presente acción legislativa.
8. Certificación del acuerdo de cabildo, celebrado mediante el Acta No. 30 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2010, mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la Colonia Secretaria Recursos Hidráulicos entre las Calles Cuauhtémoc con 4 S/N, y su donación a la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C.
9. Acuerdo de Cabildo correspondiente al cambio de uso de suelo.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la presente desincorporación y transmisión de su propiedad mediante contrato de donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

De acuerdo a la Constitución General de la República, en la fracción II del artículo 115, se establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

En esa tesitura, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se establece como facultad de esta soberanía autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley, es por ello, que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.

Por otra parte, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

En ese orden de ideas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consigna en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

Así mismo, en la fracción XIII del citado artículo, establece que para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Resulta pertinente señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos de donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.

En ese sentido, la ley de Bienes de Estado y los Municipios, refiere que el Estado y los Municipios están investidos de personalidad y capacidad jurídica para adquirir y poseer todo tipo de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones constitucionales, así como para la prestación de servicios públicos que les correspondan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior, la fracción V del artículo 32 de la citada ley, establece que una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación o comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

En el caso concreto, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en los párrafos que anteceden, la autorización que nos ocupa, fue aprobada por unanimidad, en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 20 de junio de 2013.

VII. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Una vez efectuado el análisis del expediente de mérito, en opinión de los integrantes de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, habida cuenta que con las documentales presentadas, el accionante acredita que es legítimo propietario de un área de equipamiento urbano y que de conformidad a la normatividad aplicable, cumple con los requisitos legales establecidos, para ser otorgado en donación.

Por otro lado, si bien es cierto que los municipios tienen libertad para disponer de su patrimonio inmobiliario, también lo es que tratándose de actos traslativos de dominio a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro, su objeto debe supeditarse a la consecución del bien público en cualquiera de sus formas, ya que ello constituye una premisa para su procedencia y autorización por parte de esta representación popular.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, es importante resaltar que el objetivo general de la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso AC., consiste en la prevención, orientación, así como el brindar apoyo moral, económico, psicológico y nutricional a aquellas mujeres que desafortunadamente padecen de esta terrible enfermedad como es el cáncer de mama y cervicouterino.

La Asociación de referencia, ayuda a través de sus distintas acciones a informar, prevenir, educar, combatir la enfermedad del cáncer que afecta a las mujeres, además de ello gestiona, vincula, y coadyuva con instituciones públicas y del orden privado aquellas acciones que sean necesarias para los casos que así se requiera, tales como tratamientos, hospitalización, entre otros. Esto deja ver la importancia que guarda que una asociación de este tipo cuente con las instalaciones adecuadas que permitan contribuir a que se logren los objetivos para los cuales fue creada y que benefician en gran medida a las mujeres valle hermosenses.

En ese tenor, esta diputación permanente, considera procedente la autorización de donación solicitada.

Ahora bien, los integrantes de esta diputación permanente realizamos diversas modificaciones por técnica legislativa al proyecto presentado, en aras de darle mayor claridad y precisión.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA SECRETARIA RECURSOS HIDRÁULICOS, A FAVOR DE HERMANAS UNIDAS DE VALLE HERMOSO, A.C.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas a donar un inmueble, a favor de Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C., con el fin de construir sus instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Secretaria Recursos Hidráulicos, con superficie de 802.740 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- al norte: 20.110 metros con calle Cuauhtémoc;
- al sur: 20.030 metros con Área Verde;
- al este: 40.000 metros con calle 4; y
- al oeste: 39.993 metros con Unidad Recreativa Tamul.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor de la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C., a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o no realizar la construcción correspondiente o suspenda sus actividades por más de dos años, contados a partir de la entrega material del inmueble, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 22 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BELEN ROSALES PUENTE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA SECRETARIA RECURSOS HIDRÁULICOS, A FAVOR DE HERMANAS UNIDAS DE VALLE HERMOSO, A.C.